



Resolución CTS-SO-013-006-24

EL CONSEJO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ALQUIMIA

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 352 de la Constitución del Ecuador establece que “el sistema de educación superior estará integrado por Universidades y Escuelas Politécnicas; Institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados”;

Que, el literal e) del artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el literal n) del artículo 169 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece como atribuciones y deberes del CES: “Monitorear el cumplimiento de los aspectos académicos y jurídicos de las Instituciones de Educación Superior”;

Que el Artículo 3 del Reglamento de Régimen Académico en su parte pertinente señala: “Objetivos. - Los objetivos del presente Reglamento son: d) Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación; y...”

Que el Art. 13 del Régimen Especial de trabajo para el Personal Académico de las Instituciones de Educación Superior Particulares reza: Régimen de licencias especiales. - Las Instituciones de Educación Superior Particulares podrán conceder, a petición del personal académico, licencias especiales con o sin remuneración, las cuales deberán formalizarse por escrito.

Que, el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional de la institución, establece como línea estratégica la optimización de los recursos financieros en función de las políticas institucionales;

En ejercicio de las funciones que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Instructivo interno de Viáticos y Movilizaciones dentro del país; y Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el exterior para el Cumplimiento de Comisiones Institucionales del personal del Instituto Superior Tecnológico Alquimia

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. – Notificar al personal docente y Admirativo del Instituto Superior Tecnológico Alquimia

SEGUNDA. - Notificar a la Unidad Financiera Contable para los fines pertinentes.

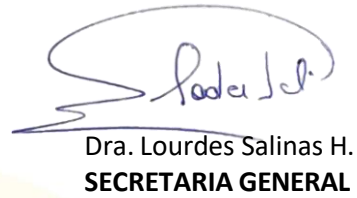


INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
ALQUIMIA

Dada en la ciudad de Cuenca, a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2024, en la sesión ordinaria del Consejo Tecnológico Superior del Instituto Superior Tecnológico Alquimia, del 16 de julio 2024.



Ing. Diego Fajardo V. Msc.
RECTOR

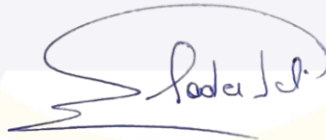


Dra. Lourdes Salinas H.
SECRETARIA GENERAL



CERTIFICO: Yo, Dra. Lourdes Salinas, Secretaria General del Consejo Tecnológico Superior, que la **Resolución CTS-SO-013-006-24** de la sesión ordinaria del 16 de julio de 2024, fue debidamente conocida y aprobada por los miembros del cuerpo colegiado.

Atentamente,



Dra. Lourdes Salinas H.
SECRETARIA GENERAL